

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 4, bajo, á 14 pesetas adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2138.

Secretaría.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José el Alfarero, cuyas señas y paradero se ignoran, y habido que sea, lo pondrán á disposicion del Juzgado de Figueras que á si le reclama.

Tarragona 18 de Agosto de 1870.—Juan Manuel Martínez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2139.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.

Compensaciones del Impuesto personal. CIRCULAR.

Practicadas por esta Administracion economica las liquidaciones de los Ayuntamientos que han pedido la compensacion de los débitos del impuesto personal de los dos años económicos últimos, y remitidas á los mismos para su examen y conformidad, son muchos los que hasta el día no las han devuelto á esta oficina para la debida formalizacion, interrumpiendo con esta injustificada demora un servicio tan importante. En su consecuencia he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que tengan aun en su poder las referidas liquidaciones que las remitan inmediatamente á esta oficina con la nota de conformidad, ó los reparos que se les ocurran, á fin de que quede terminado este servicio dentro del mes actual; teniendo entendido que los que no lo verifiquen se considerarán que renuncian á los beneficios de la compensacion y serán apremia-

dos por todo el importe del descubierto que adeuden á la Hacienda por el mencionado impuesto.

Tarragona 18 de Agosto de 1870.—Julian Elías.

Núm. 2140.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS de la provincia de Tarragona.

La matricula de las alumnas para el curso académico de 1870 á 71 quedará abierta en este establecimiento durante el próximo mes de Setiembre.

Para la admision deberán las aspirantes presentar solicitud á la Directora pidiendo el ingreso y acompañando certificacion de buena conducta y otra de facultativo por la que conste no padecer enfermedad alguna contagiosa.

Las aspirantes serán examinadas previamente de las materias que comprenden los programas de primera enseñanza de niñas, y si el Tribunal las juzgare aptas para el ingreso, mediante el pago 20 pesetas, en dos plazos, serán inscritas en el registro de matrícula.

El curso de estudios será de dos años para las aspirantas al título elemental y de tres para el superior.

Las Maestras de escuela pública que deseen ampliar sus conocimientos serán matriculadas libres del pago de matrícula; pero si su objeto fuere mejorar su clase de título ó ganar curso deberán satisfacer los correspondientes derechos de matrícula en la misma forma que las alumnas del establecimiento.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—La Directora, Clotilde Sánchez.

Es copia.—Massiá.

Núm. 2141.

Don Miguel Grau y Cervera, Alcalde popular de la villa de Riudecols.

Hago saber: Que hallándose formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de

1870 á 1871, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Botarell, Riudoms, Borjas, Alforja, Irlas, Dosaiguas y Riudecañas, lo hagan público por los medios de costumbre, á fin de que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de esta.

Riudecols 18 de Agosto de 1870.—Miguel Grau.

Núm. 2142.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Relacion nominal de los aspirantes á la Secretaria de este Ayuntamiento y Alcaldía popular que dentro el término legal han presentado solicitud en la Secretaria municipal.

D. Antonio Vilalta y Ferré, vecino de la Guardia dels Prats.

D. Eduardo Alomá, vecino de Barcelona.

D. Antonio Bassedas, vecino de Réus.

D. Enrique Leira y Rodriguez, natural de Tarragona, y Secretario de Aiguamurcia.

Y se anuncia al público para que á tenor de lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal vigente, puedan presentarse las reclamaciones dentro el plazo de quince días, desde que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia contra la aptitud legal de dichos pretendientes.

Sarreal 14 de Agosto de 1870.—El Alcalde, Juan Palau y Generés.

Núm. 2143.

Don José Juan y Segura, comisionado de apremio contra los fiadores de

D. Domingo Quinzá y Sampons, Administrador Subalterno de Rentas que fué de la ciudad de Tortosa, por

el descubierto ó desfaleo con que ha resultado á la Hacienda pública de 58.932 pesetas 99 céntimos.

Hago saber: Que el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Caseras y ante el Sr. Juez de paz de la misma, tendrá lugar el segundo remate, por no haber tenido efecto el primero, celebrado en 11 del actual, por falta de postor, de la finca embargada á D. Esteban de Sanjuan, vecino de Batea, fiador del expresado D. Domingo Quinzá; advirtiendo que no se librará si no se cubren las dos terceras partes de la retasa.

Una finca rústica secano denominada Mas de Llarch, sita en dicho término y partida de Almudefar, de extension 15 hectáreas, 81 áreas, 84 centiáreas cultivo, tierra de sembradura, olivos y viña, y 40 hectáreas, 15 áreas y 44 centiáreas bosque y garriga; lindante al N. con Manuel Suné, al O. y S. con Juan Domenech y al E. con Jaime Llorens; en esta finca hay una casa-masia, un corral de ganado, parva ó era de trillar y una balsa retasada por los peritos en 26.985 pesetas.

Gandesa 15 de Agosto de 1870.—

José Juan y Segura.

Núm. 2144.

Don José Juan y Segura, comisionado de apremio contra los fiadores de D. Domingo Quinzá y Sampons, Administrador Subalterno de Rentas que fué de la ciudad de Tortosa, por el descubierto ó desfaleo con que ha resultado á la Hacienda pública de 58.932 pesetas 99 céntimos.

Hago saber: Que el día 26 del actual, á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Batea y ante el Sr. Juez de paz de la misma, tendrá lugar el segundo remate, por no haber tenido efecto el primero, celebrado en 10 del actual, por falta de postor, de la finca embargada á D. Esteban de Sanjuan, de dicha vecindad, fiador del expresado D. Do-



mingo Quinzá; advirtiéndole que no se librará si no se cubren las dos terceras partes de la retasa.

Una finca rústica secano denominada La Vall, sita en el término de Batea, entre el camino de la Pobla al de Fabara, antes partida de la Vall Majó, de extensión 6 hectáreas, 69 áreas, 24 centiáreas cultivo, tierra de sembradura, viña y olivos de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad y 7 hectáreas, 9 áreas y 92 centiáreas de garriga; lindante al N. con viuda de Pablo Figueras, al S. con Raimundo Sanjuan, al E. con Miguel Galsará y al O. con camino de Fabara: retasada en 18.800 pesetas.

Gandesa 16 de Agosto de 1870.— José Juan y Segura.

Núm. 2146.

#### BAILÍA GENERAL DEL PATRIMONIO que fué de la Corona en Cataluña.

Habiéndose hecho presente por esta Bailía general del Patrimonio que fué de la Corona en Cataluña, á la Direccion general del mismo que los detentadores del Delta del Ebro no se habian presentado en su mayor parte á proveerse de los oportunos títulos supletorios, á pesar de haberseles prefijado para ello el plazo de noventa dias marcado por orden de 25 de Enero último, y consultada de nuevo, la superioridad se ha servido disponer respecto del particular, que el referido plazo sea y se haga nuevamente extensivo por otros noventa dias mas, á contar desde la fecha del presente anuncio hasta el día 19 de Noviembre venidero inclusive, para que los terratenientes de Tortosa, Amposta y San Carlos de la Rápita puedan proveerse de los oportunos títulos supletorios que acrediten la propiedad de sus terrenos.

Lo que se hace saber al público, para que los interesados se presenten en esta Bailía general ó en la Subdelegacion de San Carlos de la Rápita, á cuyo objeto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que terminado el plazo anteriormente prefijado se procederá contra los detentadores de terrenos que no se hubieren presentado á solicitar sus títulos de la manera que haya lugar, con arreglo á la ley.

Barcelona 18 de Agosto de 1870.— El Baile general, José de Jesús Puig.

#### VILLA DE ALEIXAR.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 24. Acordó el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, se oficie á la Administracion económica para que proceda á la liquidacion de todos los créditos que tiene el mismo contra el Tesoro.

Dia 30. Se procedió al sorteo de los vocales que deben componer la Junta administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas durante el año actual, conforme á lo ordenado en el artículo 29 de la ley de 23 de Febrero último.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporacion en sesion de ayer.

Aleixar 18 de Julio de 1870.— Miguel Leira, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Artells.

#### VILLA DE MORA DE EBRO.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 1.º Se acordó proceder al arriendo del alumbrado público de petróleo para el año económico de 1870 á 71.

Dia 2. En sesion extraordinaria se nombró una Comision para redactar el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico.

Dia 7. Se proclamó los individuos útiles, que con arreglo al art. 26 de la ley de 23 de Febrero último, pueden formar como vocales la Junta general que por mayoría absoluta de votos debe aprobar definitivamente el presupuesto y arbitrios que han de ejercitarse en el período económico de 1870 á 71.

En seguida la Comision presentó el proyecto de presupuesto municipal para el citado año económico y constando en el mismo el dictámen favorable del Regidor Síndico, el Ayuntamiento lo aprobó, acordando sea expuesto al público por quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, anunciándolo por edictos, finidos los cuales sea convocada la Junta general con el fin de ultimarle. Acto continuo el Ayuntamiento y una Comision de contribuyentes elegida por el mismo para escogitar arbitrios á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de 1870 á 71, acordando por unanimidad establecer los arbitrios municipales sobre las especies de vinos, vinagre, aguardiente, licores, carnes, cerdos, tocino fresco, salado, pescado fresco, aceite y terreno que ocupan las paradas en las ferias.

Dia 12. Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Administracion económica de 28 de Mayo último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 69, acordó en su consecuencia, que acepta la compensacion en los términos que viene comunicada, debiendo empero hacer presente á dicha Administracion que han de aplicarse en segundo término, ó sea despues de los intereses de láminas no percibidos por el Ayuntamiento, los cupones de los bonos que corresponden á esta Corporacion por la tercera parte del 80 por 100 de propios, y de cuya tercera parte que ascienda á 53.469 reales 33 céntimos tan solo se ha liquidado y expedido carta de pago por la cantidad de 1753 reales.

Dia 19. Se dió cuenta al Ayuntamiento de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 8 del actual, comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia el 17, relativa al orden en que las Corporaciones municipales han de crear sus ingresos para cubrir las atenciones de cada localidad, de la que quedó enterado.

Dia 26. En este dia se procedió á

la votacion definitiva del presupuesto municipal, cuyos gastos é ingresos quedaron definitivamente aprobados y el déficit que resulta se acordó cubrirlo por medio de repartimiento general que comprenda á todos los vecinos y forasteros que disfrutan rentas ó utilidades explotadas dentro de este término municipal, con arreglo á las bases establecidas en los números 12, 13 y 14 de la ley de 23 de Febrero último.

El presente extracto, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion celebrada en este dia.

Mora de Ebro 14 de Julio de 1870.— El Alcalde Presidente, Bautista Nogués.—P. A. del A., José Serres, Secretario.

NOTA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.— Rechazados por este Gobierno los derechos sobre especies de consumos en la sesion del 26, se acordó el reparto por el déficit, en el cual quedan comprendidas las cantidades presupuestas por otros conceptos; de manera que no se exigen en Mora de Ebro derechos de consumos, por no haber resultado imprescindibles.

#### PUEBLO DE SOLIVELLA.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 15.—*Extraordinaria.* El Ayuntamiento y número duplo de contribuyentes, acordaron aprobar el proyecto del presupuesto municipal del año próximo económico, presentado por la Comision.

Dia 16. En sesion de este dia acordó el Ayuntamiento para cumplimentar el art. 27 del Reglamento, que atendido el vecindario de esta poblacion, que es casi todo agricola su riqueza, y el número de Concejales, que es de seis, formar tres secciones, y que no siendo en este practicable la especialidad de clases, por ser uniforme el concepto contributivo, que se repartan las secciones por calles, dos compuestas de siete individuos cada una, y una de ocho, y que se publique el resultado de la formacion de las secciones.

Dia 18. En este dia, reunido el Ayuntamiento á las diez de su mañana en el local de este comun á la señalada por el pregonero en el dia 15, y despues de haberse anunciado al toque de campana una hora antes, se abrió la sesion para celebrar el sorteo de los diez y ocho individuos, triple número del Ayuntamiento, de entre todos los vecinos y forasteros que han de proponer los medios para cubrir los gastos del presupuesto municipal del próximo año económico, el que se verificó con toda legalidad. Por orden del Sr. Alcalde se sacó copia de la relacion de los individuos á quienes habia cabido la suerte, y se expuso al público en el lugar acostumbrado, y se pasó recado á cada uno, por el mozo de esta Corporacion, para que compareciesen á esta Sala el dia 24 del actual á las nueve de su mañana.

Dia 24. Reunido el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes sorteados, para proponer los medios para

cubrir los gastos del presupuesto municipal del año próximo, que importan 6.161 pesetas; despues de enterados del Reglamento de 23 de Febrero último y de todas las circulares aclaratorias, unánimes, no han hallado otro medio, para cubrir dicho déficit, que el del reparto general.

Este extracto ha sido aprobado por la Corporacion municipal.

Solivella 14 de Julio de 1870.—El Alcalde, Antonio Civit.—Casimiro Foraster, Secretario.

#### VILLA DE PONT DE ARMENTERA.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 5. Prévias las formalidades prescritas por la ley de arbitrios municipales de fecha 23 de Febrero y su reglamento de 20 de Abril último, fué votado definitivamente el presupuesto municipal para el actual año económico; y para cubrir el déficit que resulta, se acordó girar un reparto vecinal por las utilidades líquidas que por las propiedades, rentas, sueldos y jornales tengan los vecinos y forasteros en el distrito municipal, gravándolas al 12'87 por 100, con lo cual queda cubierto aquel.

Dia 12. En vista de un oficio del Sr. Cura ecónomo pidiendo que la Corporacion le anticipe fondos para reintegrarlos cuando el Gobierno le dé sus asignaciones, pues de no tendrá que dejar abandonada la parroquia, se acordó contestarle: Que el Ayuntamiento no tenia fondos para anticiparle y por lo tanto no le era posible complacer al Sr. Ecónomo.

Dia 13. Se acordó decir al Sr. Cura ecónomo que la Corporacion no queria inmiscuirse en reunir al vecindario, como ni tampoco tener una reunion en la Casa popular para pedir al comun anticipacion de fondos: Que si deseaba invitar al vecindario á una colecta, medios tenia para hacerlo público; si á una reunion, casa capaz para celebrarla; y que si el Ayuntamiento era invitado á una reunion, tal vez irian sus individuos, pero de ningun modo con carácter oficial y solo si como particulares.

Dia 19. Quedó enterada la municipalidad de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, inserta en el *Boletín oficial* núm. 75 dando reglas claras y terminantes acerca el contenido de la ley de arbitrios municipales y el reglamento para su ejecucion.

Dia 26. Enterada la Corporacion de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletín oficial* núm. 78, uniformando la parte de contabilidad municipal por lo tocante á presupuestos y medios de cubrir su déficit, se acordó: Que se cumpliera por la Secretaria tan pronto estén despachados los trabajos extraordinarios que pesan sobre ella.

Tambien se acordó nombrar al Concejal D. Fermín Escofet para pasar á Tarragona á verificar la entrega del cupo de esta villa el dia 29, y que le acompañe el Sr. Secretario.



Pont de Armentera 16 de Julio de 1870.—Juan Masagné, Secretario.  
Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy 17 de Julio de 1870.—El Alcalde, Jaime Cardona y Baldrich.—El Concejal Sindico, José Alemany.

#### VILLA DE MONTBLANCH.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 5. En sesion extraordinaria el Ayuntamiento asociado de 24 contribuyentes ultimaron el presupuesto municipal que debe regir en esta villa en el presente año económico.

Dia 7. El Ayuntamiento asociado de 36 contribuyentes acordaron los arbitrios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal.

Montblanch 20 de Julio de 1870.—Juan Masalles, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Musté.

#### VILLA DE MONTRIOG.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 5. Acuerdo en sesion pública tenida a las ocho horas de la mañana en el local Iglesia nueva para el sorteo de los Vocales de las secciones que han de asociarse al Ayuntamiento en Junta general para acordar todo lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios municipales que han de ejercitarse en el periodo económico de 1870 á 71.

Dia 12. Aprobacion del presupuesto por el Ayuntamiento y la Junta municipal ó sean duplo número de contribuyentes asociados conforme la ley municipal vigente.

Dia 16. En sesion pública y á las ocho horas de su mañana, tenida en el local Iglesia nueva, asociado el Ayuntamiento con los que en segunda convocatoria han asistido de los sorteos entre las secciones en triple número que el Ayuntamiento, y que con este forman la Junta municipal, se acuerda por unanimidad y se ha elegido el repartimiento general basado sobre la riqueza de cada uno para cubrir el déficit que resulta del presupuesto por ser el medio preferente y recomendado como de más conveniencia.

Dia 29. En cumplimiento al oficio de la Administración económica de la provincia acompañatorio al expediente ejecutivo á la contribucion de inmuebles de esta villa respectivo al primer semestre del actual año económico, el Ayuntamiento, asociado de número igual de mayores contribuyentes, expresa cuáles son los deudores que aparecen del expediente en general, y contra quienes puede procederse en tercer grado, ó sea con la venta de sus bienes inmuebles por no haber satisfecho sus descubiertos.

Seguidamente, continuando en sesion el Ayuntamiento, enterado de la circular inserta en el *Boletín oficial* cor-

respondiente al dia 6 del mes actual, acordó admitir la compensacion ofrecida en los términos propuestos en la mencionada circular de la Administración económica, quedando á cargo del Sr. Presidente solicitar de la misma se sirva disponer lo necesario para liquidar los créditos de que se trata.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia.

Montrioig 17 de Julio de 1870.—El Alcalde primero, Juan Martí.—Francisco Gassó, Secretario.

CIUDAD DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 5. Ordinaria.—Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de esta ciudad solicitando permiso para cultivar arroz en tierras que tienen trabajadas y llevan en apariencia los solicitantes, propias de la Compañía de Deseccacion de los prados. Y en atencion á que dichas tierras están dentro de la distancia de 1.500 metros de la poblacion, que segun el reglamento se necesita dejar libre para el cultivo de dicha planta, y fundado en otras razones de conveniencia pública, el Ayuntamiento acordó la denegacion de la instancia.

Satisfaciendo el Sr. Presidente las preguntas que se le dirigieron por algunos individuos de la Cooperacion, relativas á la prolongada ausencia del Secreretario de la misma, manifestó: Que dicho empleado salió de esta ciudad en uso de la licencia que le fué concedida en la sesion del 23, y que despues nada ha sabido directamente de su persona; pero que tiene entendido que ha escrito diciendo que vendrá del 6 al 7.—En vista de esto la Corporacion acordó declarar abusiva la conducta del indicado Secretario, y que si no se presentaba en los dias que habia ofrecido, que se convoque sesion extraordinaria para resolver sobre este asunto.

Dia 7. Extraordinaria.—No habiéndose presentado el Secretario del Ayuntamiento el dia que tenia ofrecido, acordó la Corporacion aceptar la indicacion de dejar la Secretaria que dicho funcionario hiciese cuando se le negó el aumento de sueldo que habia solicitado para el ejercicio de 1870 á 1871; que se nombrara interinamente para el expresado cargo á D. Juan Izquierdo; que se anuncie la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia para los efectos de la ley, y se dé conocimiento de esta separacion al Excmo. Sr. Gobernador civil y Diputacion provincial de Tarragona.

Dia 1.º Ordinaria.—Se aprobó en los términos que fija la ley el presupuesto municipal de gastos para el año económico de 1870 á 1871, y demostrada en la memoria presentada por la comision de presupuestos la imposibilidad de cubrir aquellos con solo los arbitrios autorizados en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 2.º de la ley de 23 de Febrero último, proponién-

dose demostrar ante el Gobierno civil la absoluta necesidad de la de consumos por ser la mayor parte de la poblacion jornaleros y hombres de mar que no pueden contribuir por medio de reparto, se acordó el establecimiento de dichos consumos, como único medio de subvenir á las necesidades del presupuesto, y se fijaron las reglas para la cobranza del impuesto.

Entrando en el despacho ordinario se acordó abonar al ex-Secretario de la Corporacion la cuenta de las obras hechas por orden del Ayuntamiento en las habitaciones que ocupaba dicho funcionario.

Dia 22. Extraordinaria.—Se dió cuenta de la comunicacion que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia dirige á la Corporacion en 20 de los corrientes, conminándole con la continuacion de los apremios si no se satisface la cantidad que se adeuda por las atenciones carcelarias del partido, y se acordó contestar á dicha Autoridad, que el Ayuntamiento se halla poseido de los mejores deseos para cubrir esta y las demas atenciones que sobre el mismo pesan, pero que la falta absoluta de recursos le imposibilitan en el dia para corresponder á tan sagrada obligacion: Que el Ayuntamiento se compromete á ingresar el 1.º de Julio entrante, en la Depositaria del partido y con aplicacion á las cárceles, 206 escudos que debe percibir esta municipalidad por el primer trimestre del arbitrio de pesas y medidas; y que en atencion á lo expuesto, y al deseo (nunca desmentido) de esta Corporacion de acatar las disposiciones superiores, espera se alee todo apremio dictado contra la misma.

Dia 26. Ordinaria.—Se dió cuenta de una comunicacion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifiesta no poder aprobar los arbitrios acordados esta poblacion para el próximo año económico, y se acordó nombrar una comision del seno del Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde, para estudiar los que puedan tener aplicacion en esta localidad, con arreglo al *Boletín extraordinario* de 27 del actual que fija el orden y reglas para la imposicion de los arbitrios.

Entrando en el despacho ordinario, se dió cuenta de una comunicacion que dirige el Ilmo. Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Tortosa en que manifiesta: Que si por el Ayuntamiento ó el vecindario no se procuran recursos para sostener en esta parroquia al Reverendo Cura Económico, mientras el Gobierno no le pague, se verá obligado á admitirle la renuncia que tiene solicitada; sin poder proveer la vacante que dejara, porque el sustituto se veria en idénticas circunstancias; y se acordó significar á aquella Autoridad eclesiástica: Que el Ayuntamiento no puede consignar cantidad alguna por este concepto en el presupuesto municipal; que si las circunstancias del Párroco fuesen tan afflictivas que no pudiese atender á las primeras necesidades, la Corporacion se encargaria muy gustosa de abrir una suscripcion voluntaria en provecho de su

Padre Espiritual; pero que cree que con los derechos de Estola y Pié de Altar puede tener una vida regular y que mientras esos derechos existan, es posible que la generalidad de estos vecinos no acojan la suscripcion.

Se acordó por último dar un voto de gracias al Diputado de las Constituyentes Sr. Rebullida, por el interés con que sostuvo en la sesion del 15 del actual la conveniencia y hasta la justicia de que el ferro-carril proyectado de Val-de-zafán al Mediterráneo termine en este puerto; siendo tanto mas digna de la gratitud de este Ayuntamiento la actitud de dicho Sr. Rebullida cuanto que no es Diputado por esta provincia.

Dia 27. Extraordinaria.—El Ayuntamiento y asociados acordaron definitivamente los arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento que presido, en el mes de Junio último, está conforme con los originales á que me refiero.

San Carlos de la Rápita 16 de Junio de 1870.—El Alcalde, Francisco Canicio.—El Secretario, Andrés Garcia de Bustamante.

#### VILLA DE ARBÓS.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 5. Se terminó la declaracion de soldados para el cupo del corriente año.

Dia 9. Se nombró apoderado en la Côte para percibir los intereses vencidos por las láminas de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, para aplicar estos productos en la construccion de escuelas, segun la orden del Ministerio de la Gobernacion de 11 de Agosto de 1869.

Por la Seccion de policia urbana fué presentado y aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo por término de un año del alumbrado público de esta villa, acordando el Ayuntamiento que se instruya el correspondiente expediente.

Dia 16. Por la Comision de presupuestos fué presentado el proyecto del que formó para 1870-71 y quedó sobre la mesa para su examen.

Dia 23. Fué examinado detalladamente el presupuesto formado por la Comision para 1870-71 y se acordó aprobarlo en los términos que resulta redactado.

Dia 30. Dada cuenta de haber sido aprobadas por la Excmo. Diputacion provincial las diligencias preliminares para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta poblacion durante el año económico de 1870-71, el Ayuntamiento acordó señalar el domingo 17 de Julio á las doce del dia para el acto de la subasta.

Arbós 28 de Julio de 1870.—El Secretario, Juan Sobreroca.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Vidal y Romagosa.



VILLA DE VALLS. Padre de los derechos de la villa de Valls y de los derechos de la villa de Valls. Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 7. Habiendo presentado proposiciones para establecer el alumbrado por gas canalizado en esta villa Don Antonio Puig y Rabassa, vecino de Tarragona, se acordó avisar á D. A. Eduardo Lozey, primer contratista, dándole de plazo el término de un mes, para proceder á los trabajos materiales referentes á dicha iluminacion, á tenor de lo acordado en la concesion hecha á su favor en 30 de Abril último.

Dia 13. El Ayuntamiento acordó convocar el cuerpo municipal y asociados á fin de aprobar definitivamente los arbitrios propuestos para cubrir en lo que alcancen el presupuesto municipal y acordar el modo de cubrir el déficit resultante.

Dia 20. Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, concediendo al Ayuntamiento quince dias de término para solventar á Pablo Ferrer lo que se le adeuda por suministros, acordó se proceda desde luego á la formacion del reparto del impuesto personal para satisfacer dicho adeudo.

Dia 23. Debiendo el dia 28 del actual presentar y hacer entrega el Ayuntamiento en la Caja de quintos de la capital, el cupo de 32 soldados que han correspondido á esta villa en el actual reemplazo, se acordó nombrar comisionados al efecto al Sr. Alcalde Presidente D. Isidro Tarragó, y Regidor Síndico D. Eduardo Ollér.

Dia 27. Considerando el Ayuntamiento de suma utilidad y conveniencia que en el edificio de estas Casas consistoriales, se establezcan la Sala-Juzgado, cuartel de la Guardia civil y habitaciones para los dependientes de la municipalidad, acordó se ordene al maestro de obras D. Juan Forés y Jené proceda á la formacion del correspondiente plano y presupuesto de las expresadas obras para someterlo despues á la deliberacion del Ayuntamiento.

Valls 26 de Julio de 1870. El Secretario, José Rodon. V. B. El Alcalde 2.º, Francisco Queralt.

VILLA DE TIVISA. Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Junio último.

Dia 7. En sesion extraordinaria de este dia se procedió al sorteo de los individuos que en triple número al de Concejales debe asociarse al Ayuntamiento para la deliberacion del presupuesto municipal y eleccion de medios con que cubrir el déficit del mismo.

Dia 10. En la extraordinaria de este dia el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobó el presupuesto municipal de 1870-71, resultando de dicho presupuesto un déficit de 45.235 pesetas 98 céntimos, se acordó por unanimidad el repartimiento general entre vecinos y terratenientes como me-

dió para cubrir el expresado déficit con mas 914 pesetas por el 6 por 100 destinado á sufragar los gastos de cobranza y conduccion á la capital de la parte correspondiente á gastos provinciales, resultando repartible un total de 16.149'98 pesetas. El antecedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de ayer.

Tivisa 18 de Julio de 1870. Antonio Domenech. V. B. El Alcalde segundo, Vicente Pallisé.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2147. Don Sebastian Ferrer, Juez de primera instancia en comision del distrito de los Afueras de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Vives y Vilá, para que dentro el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, á fin de oír la sentencia proferida por la superioridad en la causa criminal seguida contra el mismo por el delito de estafa.

Dado en Barcelona á trece de Agosto de mil ochocientos setenta. Sebastian Ferrer. Por disposicion de S. S., José Huberti.

Núm. 2148. Don Sebastian Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras, en comision, de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Batsoms y Galleu, de unos diez y ocho años de edad, soltero, conductor de carruages, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle de Santa Lucia, número uno, con el fin de recibirle inquisitiva y oírle á su tiempo en defensa en la causa criminal que sobre lesiones le instruyo; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del citado término le parará el perjuicio consiguiente.

Barcelona trece de Agosto de mil ochocientos setenta. Sebastian Ferrer. Por su mandado, Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 2149. Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á un sugeto de unos cuarenta y cinco años, estatura alta, color moreno, algo picado de viruelas, y á otro de baja estatura, de unos treinta años y algo descolorido, para que dentro el término de nueve dias presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal sobre

robo á mano armada en el manso Fajola de Torá. Vieh trece de Agosto de mil ochocientos setenta. Anastasio Vindel. Pio Mas, Escribano.

Núm. 2150. Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente tercero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Vernis y Ferraté, natural y vecino de San Carlos de la Rápita y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de seis dias, contados desde la publicacion del presente en adelante, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en la causa criminal formada contra el mismo y otros sobre lesiones á José Vernis, y pueda defenderse de los cargos que le resultan, apercibido de que en otro caso continuará aquella en ausencia y rebeldía del mismo por todos sus trámites, hasta sentencia definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á trece de Agosto de mil ochocientos setenta. Tirso Trabadillo. Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

### TELEGRAFIA ELECTRICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO. Estaciones. Madrid. Fechas. 17 Agosto. Horas. 6 t. Recibido en Tarragona 17 Agosto. Horas. 8-26 t. Números de origen y orden 698.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos. Esta mañana soplabá con fuerza el viento S. en Rochefort, calma en todas las costas francesas y españolas del Mediterráneo. Mar tranquila en las mismas. Rizada en el estrecho de Gibraltar. El barómetro descende en la península; 54 Bilbao; 55 Oviedo; 57 Pálermo; Madrid; 58 Tarifa, Sevilla, Barcelona, Ancona, Marsella, Rochefort; 60 S. Fernando, Helder; 61 Brest; París, Berna; 64 Farmonth, Cherbourg; 65 Bruxelles, Mocières, Havre, Valencia; 66 Scarbaro, Grençastle. Comunicado á las 8 h. 30 m. del 17 de Agosto de 1870. Por El Jefe de Estacion, José Garsés.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS. Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion. N.ºs. Nombres. Direccion. 73 Dolores Martinez. Valls. 74 Pablo Esteve. Guardia. 75 Maria Roig. Barcelona. 76 Maria Catola. Vilaver. 77 Magin Tita. Barcelona.

Desconocidos. 94 Francisco Mateu. 95 Aurora Pugnare. 96 Francisca Guinovar. Tarragona 18 de Agosto de 1870. El Subinspector accidental, Eduardo G. Campos.

### SANIDAD MARÍTIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES-ENTRADAS. De Barcelona en un dia, laud César, de 19 ts., p. Fernando Carraté, en lastre, consignado á D. Juan Gonsé. De Bergen y Luarda en 44 ds., polacra goleta Teresita, de 30 ts., c. Don Francisco Villamil, con bacalao, consignado á D. Benigno Lopez hermano. De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacias, consignado á los Sres. Gaspar y Torrens. De Villanueva en un dia, laud Segundo, de 19 ts., p. Ramon Soler, con pipas vacias, consignado á los Sres. Morera y Llopis. De Cullera en 2 ds., laud Pilar, de 38 ts., p. Vicente Rams, con arroz, consignado á D. Ignacio Romani. De Peniscola en un dia, laud San Juan, de 10 ts., p. Juan Blasco, con palma, al patron, y un pasajero. De Marsella en 6 ds., pailebot Micaela, de 47 ts., c. D. Antonio Riusech, con trigo, consignado á D. José Magrané. De Marsella en 6 ds., místico goleta S. Bernardo, de 39 ts., c. D. José Roselló, con trigo, consignado á Don José Tapias. De Palma de Mallorca en 2 ds., laud S. Antonio, de 20 ts., p. Jaime Masot, en lastre, consignado á la Sra. Viuda de D. Buenaventura Gonsé y compania, y un pasajero. De Aguilas y Tortosa en 10 ds., laud Joaquina, de 46 ts., p. Rafael Bel, con trigo, consignado á la Sra. Viuda de Carabia. De Nueva-Orleans en 66 ds., bergantín italiano Caterina, de 223 ts., c. D. José Casella, con duelas, consignado á los Sres. Romeu hermanos; queda en observacion. DESPACHADAS. Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino. Para Villanueva, laud Segundo, de 19 ts., p. Ramon Soler, con vino. Para Tortosa, laud S. Antonio, de 19 ts., p. Francisco Escardó, en lastre. Para Malgrat, laud Trinidad, de 17 ts., p. Francisco Sagarra, con vino. Para Barcelona, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, con vino. Para Barcelona, laud César, de 19 ts., p. Fernando Carraté, con vino. Para Barcelona, laud Pilar, de 38 ts., p. Vicente Rams, con arroz de tránsito. Tarragona 18 de Agosto de 1870. El Director, Raimundo Alfonso.